

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 073/93

Abril 26, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose interpuesto para su aprobación un trámite de división de terrenos que se hallan ubicados en la zona de Tucusupaya Alta, de propiedad de los Res. Vidal Higueras y Tecla de Higueras.

Que por informe Nº 048/92 en la Dirección de Patrimonio Histórico, se evidencia haberse cumplido dentro del presente trámite con las disposiciones legales vigentes, restando 34,74 m2 para alcanzar el 20% de cesión en favor de la Alcaldía.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe Nº 55/93 previa revisión del trámite e inspección ocular, en virtud de haberse dado cumplimiento a reglamentos vigentes, sugiere la aprobación del trámite en cuestión.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art.19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar la división de propiedad del Sr. Vidal Higueras y Sra., ubicada en la zona de Tucusupaya Alta, disponiéndose la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1.- DATOS GENERALES

Propietario:	VIDAL HIGUERAS Y TECLA D. DE HIGUERAS	
Sup. s/título	5.000,00 m2	
Sup. s/levantamiento	3.000.00 m2	
Zona	TUCSUPAYA	
Código Cat. Urbano	Distrito 28, Manzano 165, Lote 1	

2.- PRODUCTO URBANO

Sup. lotes	10434.74 m2	81.16%
Sup. Vías	<u>565.26 m2</u>	<u>200.00%</u>

A fin de cumplir la Ordenanza Municipal N° 64/91 en relación a cesión de áreas, los propietarios deben cancelar al municipio de un área de 34,74 m2 de acuerdo a valor catastral, con ello alcanzar el 20% de cesión estipulado.

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/c.s.c.